

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.43/2016.

Ref.: Procedimiento de control para la Importación desgravada de Alimentos Medicinales y afines de uso humano.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de junio de 2016.

VISTO: la necesidad de incorporar el Procedimiento de control para la Importación desgravada de Alimentos Medicinales y afines de uso humano, a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 324/999 de fecha 12 de octubre de 1999, la importación de productos farmacéuticos terminados, semielaborados y a granel tramitados conforme a las disposiciones vigentes por representantes o establecimientos públicos o privados industriales, para la exoneración de recargos deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública en el que conste que no se fabrica en el país ningún equivalente farmacéutico según la definición consignada en el artículo 10 del decreto 521/984 de 22 de noviembre de 1984.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 19276 de fecha 19 de setiembre de 2014 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

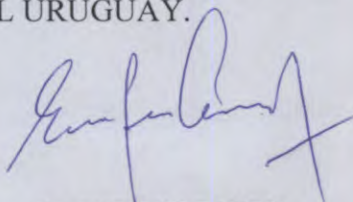
1º) Modifíquese el Procedimiento de DUA Digital - Importación establecido en la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando como Caso Especial el "Procedimiento de control para la Importación desgravada de Alimentos Medicinales y afines de uso humano".

2º) La presente resolución entrará en vigencia para aquellos DUA que se numeren a partir del día 30 de Junio de 2016.

3º) Regístrese y publíquese en la página Web del Organismo. Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, ADAU, CENNAVE, AUDACA, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS, UNION DE EXPORTADORES DEL URUGUAY.

EC/jb/vg/dv

R/G 43/2016
Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy



Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas